



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00048731-NEU-LEGAL#MG- RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE OFIC. SECC.REGISTRO CIVIL -CENTENARIO.-

VISTO:

El EX-2020-00048731-NEU-LEGAL#MG al cual se le ha vinculado la digitalización de los antecedentes contenidos en el expediente físico N° 9800-000270/20 del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Seccional N° 1597 dependiente a la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, sito en calle Canadá y Coronel Villegas de la Localidad de Centenario;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de Gestionar las referidas Contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante Resolución N° 0129/20, la Ministra de Gobierno y Seguridad, autorizó el pago por el uso del inmueble antes mencionado correspondiente a los meses comprendidos desde septiembre de 2019 hasta mayo de 2020 inclusive y que mediante expediente N° 9800-000703/20, la Dirección Provincial de Administración se encuentra tramitando el pago correspondiente al mes de junio de 2020;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que será destinado;

Que surge la conveniencia de contratar el inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 01 de julio de 2020, con vencimiento el día 30 de junio de 2022;

Que el valor locativo será de pesos cincuenta y un mil con 00/100 (\$51.000,00.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de julio de 2020 hasta el día 30 de junio de 2021 y de pesos sesenta y dos mil con 00/100 (\$62.000,00.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de junio de 2022, siendo el valor locativo total de pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$1.356.000,00.-);

Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia; la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaria de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 0182/18, Decreto N° 0183/18 y Decreto N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funcionan las oficinas de la Seccional N° 1597 dependiente de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, sito en calle Canadá y Coronel Villegas de la localidad de Centenario, entre el Estado Provincial y el proveedor Luis LÓPEZ (R-2277), C.U.I.T. N° 20-13665011-5, en carácter de propietario del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de julio de 2020, con vencimiento el día 30 de junio de 2022, con opción a prórroga, y por un monto total de pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$1.356.000,00.-).

Artículo 2: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2020-00171293-NEU-LEGAL#MG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad, Dra. Vanina Soledad Merlo, D.N.I. N° 27.883.953, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del presupuesto general vigente:

Con cargo al ejercicio 2020

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.

PRG 036-REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL.

Jur	S.A	U.O	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	GS	02	36	000	01	03	02	03	02	01	000	1111	\$306.000,00.-

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al ejercicio 2021

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 036-REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL.

Jur	SA	U.O	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	GS	02	36	000	01	03	02	03	02	01	000	1111	\$678.000,00.-

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al ejercicio 2022

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 036-REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL.

Jur	SA	U.O	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	GS	02	36	000	01	03	02	03	02	01	000	1111	\$372.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente Ministerio Gobierno y Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.